DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que en la oficina 1768 Miraflores, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ, identificado con el Nit.8200039066, se encuentra vinculado mediante cuenta Corriente número 176869996718 denominada " EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ- SUBSIDIO A LA OFERTA ", La cual a la fecha se encuentra vigente y Activa.

Fecha de Apertura 2023/12/28

A solicitud del interesado, se expide en Miraflores Boyacá a los 25 días del mes de junio de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Cordialmente,

Luz Marina Páez Arias.

Director Administrativo

Oficina Miraflores Boyacá.

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que en la oficina 1768 Miraflores, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ, identificado con el Nit.8200039066, se encuentra vinculado mediante cuenta Corriente número 176869996718 denominada " EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ- SUBSIDIO A LA OFERTA ", La cual a la fecha se encuentra vigente y Activa.

Fecha de Apertura 2023/12/28

Rendimientos financieros a diciembre 31 de 2023 $0,00

Es una cuenta de naturaleza corriente y no genera rendimientos financieros.

A solicitud del interesado, se expide en Miraflores Boyacá a los 25 dias del mes de junio de 2024

Cordialmente,

Luz Marina Páez Arias.

Director Administrativo

Oficina Miraflores Boyacá.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-040
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO		**FECHA: 07/Oct/2021**

FECHA PRESENTE ACTA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_**X**__CONVENIO INTERINSTITUCIONAL_____CONTRATO INTERADMINISTRATIVO _____	**No. 2487-2023** DE FECHA: 02-06-2023	
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA	
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ	NIT:820.003.906-6
	RL: JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR	C.C: 7.127.768
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO	C.C: 46.670.615
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR : $ 94,640,791.00	
	APORTE DEPARTAMENTO: $ 0.00	
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0.00	
ADICIONAL N° ___1___	VALOR: $ 9,141,195.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 103,781,986.00	
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A	De Fecha:N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo:N/A	De Fecha:N/A
PLAZO TOTAL	(06) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS	
FECHA DE INICIACIÓN	2/06/2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	27/12/2023	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	21/11/2023 a 27/12/2023	
RBPP N°	2022 004150271	

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: **5044** AÑO: **2023**, RPC No: 11442 AÑO 2023.

Los suscritos, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.208.570 de Paz de Rio Boyacá, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 093 de fecha 01 de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.127.768** expedida en Villa de Leiva quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor (a) **SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO** INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (**2487-2023**) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N/A** del mes **N/A** de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No.	FECHA	TIEMPO	VALOR	APORTES ADICIONAL REALIZADO POR:
1	20/12/2023		**$ 9,141,195.00**	
2			$ 0.00	
3			$ 0.00	

CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASION DEL CONVENIO					
No.	**FECHA**	**OBJETO**	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**CONTRATISTA**
1			$ 0.00	$ 0.00	
2			$ 0.00	$ 0.00	
3			$ 0.00	$ 0.00	
TOTALES			$ 0.00	$ 0.00	

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 33,124,277.00
Sumatoria Amortizaciones	$ 33,124,277.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Aporte Departamento	103,781,986.00	-
Valor Aporte Contraparte	-	-
Amortización Anticipo	-	
Valor a pagar de la presente acta	-	9,141,195.00
Valor Total actas pagadas Departamento	-	94.640.791,00
Valor ejecutado por la Contraparte	-	-
Saldo sin ejecutar Departamento (Liberar por el Departamento)	-	-
Saldo sin ejecutar Contraparte	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	$ 103,781,986.00	$ 103,781,986.00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación-Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros **(si los hubiere)** $ 0.00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No._____del Banco_____Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: **176869996718**	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS:	CORRIENTE: **X**

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. **2487 de 2023**. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal anexa la certificación de parafiscales

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1113 -2024

Firma: _____
OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SECRETARIO SECTORIAL

Firma: _____
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Gobernación de Boyacá | Contratación
REVISADO
JUANA VIVIANA CORTES TAMAYO
FECHA 03-09-2024

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

E.S.E. Centro de Salud
Jaime Díaz Pérez
San Eduardo - Boyacá
NIT 820.003.906-6

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO - BOYACA

CERTIFICA

Yo, **ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.684.516 expedida en Rondón, en mi condición de Representante Legal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ identificada con NIT 820.003.906-6, certifico que, durante el periodo del 02 de junio al 27 de diciembre de 2023, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en San Eduardo, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, con destino a Departamento de Boyacá para pago final de los recursos de subsidio a la oferta vigencia 2023.

ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ
GERENTE E. S. E.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0** **CÓDIGO: M-GS-PS-F-036**
SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA		**FECHA: 06/Jul/2021**

NOMBRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ	**NIT ESE**	**820003906-6**	
MUNICIPIO	SAN EDUARDO	**NIVEL DE COMPLEJIDAD**	1	
SUPERVISOR CONVENIO	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO - Director de Prestación de Servicios	**N° DE CONVENIO**	N° 2487 de 2023	
VALOR DE CONVENIO	**103,781,986.00**	**PERIODO INFORMACION A EVALUAR**	CUARTO TRIMESTRE (Octubre-Diciembre)	**AÑO** 2023

1. METAS DE GESTION CALIDAD	**META**	**SITUACION ACTUAL**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para instituciones con primer nivel de complejidad				
1.1 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **3** días para la asignación de cita de medicina General.	≤ 3 días	**2**	X	
Para instituciones con medio nivel y alto nivel de complejidad				
1.2 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **5** días para la asignación de cita de medicina especializada de pediatría.	≤ 5 días	NA		
1.3 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **15** días para la asignación de cita de medicina especializada de medicina interna.	≤ 15 días	NA		
1.4 La ESE debe tener un tiempo promedio menor o igual de **8** días para la asignación de cita en obstetricia.	≤ 8 días	NA		

2. METAS DE GESTION DE PRODUCCION	**SI**	**NO**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La Empresa Social del Estado presta los servicios de salud habilitados en los horarios reportados en el REPS	**X**		X	

3. METAS DE GESTION DE FINANCIERA			ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR	
3.1 RECAUDO CORRIENTE VENTAS DE SERVICIO DE SALUD		**META**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la vigencia **2023** la ESE se compromete a un recaudo corriente del **94%** por concepto de venta de servicios de salud , de acuerdo a la siguiente cifras Reportadas en SIHO - *Tomar % de la meta pactada dentro del convenio*		**94%**		
Ingresos Corrientes Recaudados (Ventas de Servicio de Salud)		**$ 455,546,289.00**		
Ingresos Corrientes Reconocidos (Ventas de Servicio de Salud)		**$ 495,187,976.00**		
Recaudo Corriente Ventas de Servicio de Salud	(Total Ingresos por Ventas de Servicios de Salud Recaudado)/ (Total Ingresos por Venta de Servicios de Salud Reconocido) *100	92%		X

3.2 GESTION DE CARTERA VIGENCIAS ANTERIORES VENTAS DE SERVICIO DE SALUD		**META**	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SUPERVISOR **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la vigencia 2023 la ESE se compromete a una gestión de cartera vigencias anteriores por concepto de venta de servicios de salud por **35%** *Tomar % de la meta pactada dentro del convenio*		**35%**		
TOTAL RECAUDADO VIGENCIAS ANTERIORES A LA FECHA CORTE, POR CONCEPTO DE Ventas de Servicio de Salud.		**$ 19,801,918.00**		
TOTAL POR COBRAR CON FACTURACION RADICADA Ventas de Servicio de Salud VIGENCIA 2022		**$ 59,414,316.00**		
Gestión de Cartera Ventas de Servicio de Salud	(Total Recaudado vigencias anteriores "VSS") / (Total por cobrar con facturación radicada VSS Vigencia 2022) * 100	**33%**		X

El representante legal y el contador de la institución certifica que la información registrada concuerda con el reporte realizado por la ESE en la plataforma SIHO de acuerdo Decreto 2193 de 2004, De igual forma, la información plasmada en el presente formato serán revisados por parte del Supervisor designado para el convenio del subsidio a la oferta y el SUPERVISOR esta facultado para solicitar los soportes que permitan validar la información .

ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL ESE

LEONEL FERNANDO PACHECO AVILA
CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL
N° Tarjeta Profesional : 189452-T

Revisado por: Espacio exclusivo para el SUPERVISOR DEL CONVENIO

OBSERVACION ES DEL SUPERVISOR

De acuerdo a la revisión efectuada por parte del Supervisor del Convenio se verifica que la información registrada concuerda con el reporte realizado por la ESE en la plataforma SIHO, Decreto 2193 de 2004.

(Firma)

NOMBRE SUPERVISOR	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
CARGO	DIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CÓDIGO: M-GS-PS-F-037
SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA		**FECHA: 06/Jul/2021**

NOMBRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**ese centro de salud jaime diaz perez**	**NIT ESE**	**820003906-6**
MUNICIPIO	SAN EDUARDO	**NIVEL DE COMPLEJIDAD**	1
SUPERVISOR CONVENIO	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO- Director de Prestación de Servicios	**N° DE CONVENIO**	2487 DE 2023
VALOR DE CONVENIO	**$ 103,781,986**	**PERIODO A EVALUAR**	Vigencia 2023- 100% convenio

Consecutivo	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR	OBSERVACIONES
1	PAGO NOMINA EMPLEADOS ESE MES DE AGOSTO DE 2023	**2023**	18,395,452.00	
2	PAGO SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	**2023**	995,997.00	
3	PAGO SERVICIO DE INTERNET	**2023**	238,000.00	
4	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES ODONTOLOGA MES DE AGOSTO 2023	**2023**	2,300,000.00	
5	PAGO SEGURO POLIZA	**2023**	47,600.00	
6	PAGO SUMINISTRO MEDICAMENTO DE OXIGENO	**2023**	130,000.00	
7	PAGO LIQUIDACION MEDICO SSO CRISTHIAN DAVID URUEÑA BEJARANO	**2023**	10,098,279.00	
8	PAGO SERVICIO ENERGIA ELECTRICA AGOSTO DE 2023	**2023**	308,490.00	
9	PAGO PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS ESE 2023	**2023**	11,954,974.00	
12	ARRENDAMIENTO PARQUEO AMBULANCIA JUNIO A DICIEMBRE 2023	**2023**	300,000.00	
13	PAGO HONORARIOS PROFESIONALES ASESOR JURIDICO 2023	**2023**	3,000,000.00	
14	SERVICIOS DE TRASLADO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	**2023**	1,500,000.00	
15	PAGO SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	**2023**	1,216,186.00	
16	PAGO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	**2023**	7,970,525.00	
17	PAGO MANTENIENTO LAVADO DE TANQUES	**2023**	780,000.00	
18	PAGO SUBSIDIO DE ALIMENTACION A TRES EMPLEADOS 2023	**2023**	2,835,090.00	
19	PAGO VACACIONES AUXILIAR ENFERMERIA MARLEN PARRA	**2023**	1,987,952.00	
20	PAGO SERVICIO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO Y ASEO ESE	**2023**	435,381.00	
22	PAGO ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	**2023**	1,375,900.00	
23	PAGO PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA	**2023**	1,384,400.00	
24	PAGO DOTACION EMPLEADOS ESE	**2023**	4,636,708.00	
25	PAGO MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS	**2023**	645,712.00	
26	PAGO ENERGIA ELECTRICA ESE	**2023**	618,650.00	
27	PAGO CELULAR ESE	**2023**	91,224.00	
28	PAGO GASOLINA Y COMBUSTIBLES	**2023**	2,466,113.00	
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	**2023**	2,670,000.00	
30	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	**2023**	$2,107,950.00	
31	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESE	**2023**	$5,548,000.00	
32	MANTENIMIENTO RESANE Y PINTURA INTERNA ESE JAIME DIAZ PEREZ	**2023**	$4,334,600.00	
33	HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR ESE	**2023**	$2,750,000.00	
34	SERVICIOS TECNICOS CITOHISTOLOGA	**2023**	$1,500,700.00	
35	PAGO SERVICIO INTERNET	**2023**	16,908.00	
36	CXP VIGENCIA 2023 CESANTIAS	**2023**	9,141,195.00	
TOTAL EJECUTADO CONVENIO SUBSIDIO OFERTA			**$ 103,781,986**	
OBSERVACIONES: EJECUCION CONVENIO, PENDIENTE ADICION ($9.141.195) PARA PAGO CESANTIAS				

Por lo anterior como Representante Legal y Contador/Revisor fiscal de la ESE certifico que los recursos de subsidio a la oferta vigencia 2023 han sido destinados y ejecutados dando cumplimiento a la destinacion especifica de los recursos de subsidio a la oferta de acuerdo a la normatividad vigente.

Nombre Gerente:	**ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ**
Nombre ESE	ese centro de salud jaime diaz perez

Nombre Contador /Revisor Fiscal	**LEONEL FERNANDO PACHECO AVILA**
N° de Tarjeta Profesional	**189452-T**

San Eduardo, Diciembre 27 de 2023

Doctor
HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
Supervisor Convenio 2487-2023
Tunja- Boyacá

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito dar informe del cumplimiento de ejecución de las metas del convenio No. 2487-2023.

- ✓ El recaudo corriente de la vigencia 2023 llegó al **92%**; por lo tanto, No se cumplió con la meta programada en el convenio 2487-2023 del 94%.

- ✓ La meta de gestión financiera en el indicador de gestión de cartera de vigencias anteriores la meta es el **35%**, y con corte a diciembre de 2023; se alcanzó el **33**%; lo que indica que NO se cumplió con la meta pactada en el convenio.

OBSERVACIONES:

Durante la vigencia 2023; se hizo cruce de cartera y compromisos de pago de acuerdo a mesa de trabajo de 030 con Nueva EPS y con Medisalud se hicieron reuniones para revisar glosas y hacer acuerdos de pagos, y de esta forma se mejoró el recaudo, y a pesar de eso no se logró la meta.

Dentro de la gestión financiera en el indicador de gestión de cartera de vigencias anteriores existen una cartera con la EAPB Coosalud; la cual es por falta de liquidación de contratos de vigencia 2017 a 2022, estamos en proceso de conciliación de glosas y liquidación de contratos, y de esta forma definir saldos reales de cartera, pero ha sido un proceso muy dispendioso y lento, pero durante la vigencia 2024 se pretende liquidar los contratos.

El comité de sostenibilidad financiera dio de baja a la cartera de difícil cobro de los deudores Colombiana de Salud por un valor de $13.601.550 y solidaria de salud $1.303.939, para un total de $14.905.489. Por lo tanto, la cartera con corte a diciembre 31 de 2023 será de $74.319.805, y restando la cartera castigada el valor a tener en cuenta para la gestión del indicador financiero de cartera seria $59.414.316.

De igual forma quedan convenios con el Departamento por liquidar como Subsidio a la oferta, Vigilancia en Salud Publica y Plan de Intervenciones Colectivas, y es una cartera que ingresa en la siguiente vigencia.

ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ
GERENTE E. S. E.

RESOLUCION No. 156

Diciembre 29 de 2023

Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2023 con su respectivo PAC, para la vigencia 2024"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO BOYACA,
En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, Y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PEREZ, aprobó el Acuerdo 07 del año 2023, por medio del cual fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PEREZ para la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023); el cual fue adoptado mediante Resolución 002 de fecha enero 04 de 2023.
- Que le corresponde a la Gerente, dictar el acto administrativo que legalice las Cuentas por Pagar para ser canceladas durante la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).
- Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud JAIME DIAZ PEREZ adquirió compromisos con cargo al Acuerdo enunciado en el anterior considerando que se encuentran en ejecución.
- Qua a 31 de diciembre de 2023, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo cuentas por pagar de prestaciones sociales de los empleados, las cuales ascienden a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($9,141,195) Mcte.
- Que las cuentas por pagar corresponden a prestaciones sociales de los empleados de la ESE Jaime Diaz Pérez de la vigencia 2023.
- En merito a lo anteriormente expuesto, la Gerente de la ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PEREZ.

R E S U E L V E :

***ARTÍCULO PRIMERO*:** CONSTITUIR las cuentas por pagar, para cancelarse en el año dos mil veinticuatro (2024), con los recursos pendientes del convenio interadministrativo celebrado entre el Departamento de Boyacá y la ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez para financiar los gastos de operación de la prestación de servicios con recursos del subsidio a la oferta asignados por el departamento de Boyacá, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($9,141,195) Mcte.

RUBRO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	ORDEN IMPARTIDA	VALOR X PAGAR
2101	FONDO PROTECCION	CESANTIAS	GASTOS DE PERSONAL	LIQUIDACION	$9,141,195
TOTAL					**$9,141,195**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en la Empresa Social del Estado Centro de Salud JAIME DIAZ PEREZ, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ

Gerente E. S. E.

DECRETO Nro. 017
(22 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN EDUARDO – BOYACÁ

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Decreto 785 de 2005, la ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, demás normas concordantes y aplicables a la materia, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que el Alcalde Municipal le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo en concordancia en con artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece como regla general, que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, presentando como excepción los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y demás que determine la ley.

Que el decreto 785 de 2005, "por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", establece en el artículo 22 los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

Para el ejercicio de los empleos de Director de Hospital (Código 065) y de Gerente de Empresa Social del Estado (código 085) de carácter departamental o municipal que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se exigirán los siguientes requisitos:

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, "por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señala en el artículo 20:

"Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

(...)

Que en aras de garantizar la mejor elección de **gerente para la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ** del municipio de San Eduardo - Boyacá" el alcalde municipal llevo a cabo la conformación de un banco de hojas de vida, en la cual se postulo el doctor JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR, quien en cumplimiento de la resolución 680 de 2016 fue evaluado por un equipo interdisciplinario, también dispuesto por el señor alcalde.

Que una vez aplicada la evaluación de competencias de que trata la resolución 680 de 2016 el grupo interdisciplinario le indico al señor alcalde que el aspirante JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR aprobó y cuenta con las competencias, y demás requisitos para ocupar el cargo de gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ, del municipio de San Eduardo Boyacá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 785 de 2015, el código del empleo corresponde al 085.

Que de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO No. 04 DE 2015 "Por el cual se ajusta la planta de personal y el manual de funciones y de competencias laborales de la E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez, entre otras disposiciones" se tiene que el cargo a ocupar es el denominado como GERENTE, código 085, grado 01, nivel directivo.

En merito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San Eduardo Boyacá,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028, al señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.127.768, en el cargo de **Gerente de Empresa Social del Estado la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ**, del municipio de San Eduardo Boyacá, con el Código 085 Grado 01, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo suerte efectos a partir de la fecha y fiscales a partir del día primero (1) de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Decreto al señor **JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.127.768, por el medio más expedito, especialmente los relacionados en la hoja de vida, poniéndole de presente que cuanta con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación rechazo de conformidad con el artículo 2.2.25.1.6 del decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente decreto a la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ, del municipio de San Eduardo Boyacá, a la junta directiva de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Eduardo, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal
San Eduardo

PROYECTO	REVISO	APROBO
Nombre: RAFAEL ARIAS LOPEZ	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional asesor jurídico y administrativo	Cargo: Secretaría de planeación	Cargo: Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 005-2024

A los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de San Eduardo - Boyacá, compareció al despacho del señor Alcalde Municipal, el Doctor, JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 7'127.768 expedida en Villa de Leiva - Boyacá, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado "ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PÉREZ" del Municipio de San Eduardo, Código 085, Grado 01, nombrado mediante Decreto número 017 del 22 de marzo de 2024.

En tal virtud, el Señor Alcalde Municipal, le recibió el juramento de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, previas las formalidades legales, por cuya gravedad el posesionado juró y prometió cumplir bien, fiel y cabalmente con las labores y deberes que el cargo le impone.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones legales vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.4. del Decreto 1083 de 2015, para efectos de la posesión en un cargo público, bastara la presentación de la Cédula de Ciudadanía, documento que para efecto presentó el posesionado.

La presente tiene efectos fiscales a partir de la presente fecha.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.

El señor Alcalde,

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

El Posesionado,

JUAN CAMILO MUNEVAR M.
CC Nro. 7'127.768 expedida en Villa de Leiva

ACTIVIDAD	NOMBRE/SERVIDOR	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	REINALDO CASTILLO	SECRETARIO E DESPACHO	
REVISÓ	YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN	ALCALDE	

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 005-2024

A los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el Municipio de San Eduardo - Boyacá, compareció al despacho del señor Alcalde Municipal, el Doctor, JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 7'127.768 expedida en Villa de Leiva - Boyacá, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado "ESE Centro de Salud JAIME DIAZ PÉREZ" del Municipio de San Eduardo, Código 085, Grado 01, nombrado mediante Decreto número 017 del 22 de marzo de 2024.

En tal virtud, el Señor Alcalde Municipal, le recibió el juramento de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, previas las formalidades legales, por cuya gravedad el posesionado juró y prometió cumplir bien, fiel y cabalmente con las labores y deberes que el cargo le impone.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones legales vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.4. del Decreto 1083 de 2015, para efectos de la posesión en un cargo público, bastara la presentación de la Cédula de Ciudadanía, documento que para efecto presentó el posesionado.

La presente tiene efectos fiscales a partir de la presente fecha.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron.

El señor Alcalde,

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN

El Posesionado,

JUAN CAMILO MUNEVAR M.
CC Nro. 7'127.768 expedida en Villa de Leiva

ACTIVIDAD	NOMBRE/SERVIDOR	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	REINALDO CASTILLO	SECRETARIO E DESPACHO	
REVISÓ	YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN	ALCALDE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.127.768**
MUNEVAR MUNEVAR

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1976**
VILLA DE LEIVA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-1996 VILLA DE LEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0713900-00243537-M-0007127766-20160706 0022574387A 1 30126800